

Nueva Tarjeta de Residencia “*zairyu card*” dentro del nuevo sistema de control de Migraciones **Resumen Provisorio** Alberto Matsumoto Abril de 2012

1- Entrará en vigencia desde el 9 julio de 2012. Se puede solicitar opcionalmente su registro previamente, desde el 13 de enero pasado; aunque, desde el 9 de julio de este año 2012 se emitirá en el mismo día.

Vayan con tiempo en los meses posteriores cuando las Oficinas Regionales de Migraciones estén menos congestionado. Salvo los casos urgentes o que requieren un trato particular o dejar constancia de alguna notificación para evitar la pérdida del visado, no hace falta ir de manera inmediata.

Oficinas de Migraciones de todo Japón: <http://www.immi-moj.go.jp/soshiki/index.html>

En inglés: <http://www.immi-moj.go.jp/english/info/index.html>

2- La nueva tarjeta “*zairyu card*” reemplaza totalmente al carné de registro de extranjería “*gaikokujin toroku*”. El sistema de registro anterior quedará fuera de uso en un lapso de 3 años. Se emitirá en la Oficina de Migraciones de la jurisdicción del domicilio del extranjero. Toda notificación de cambios en los datos se debe realizar en un plazo de 14 días, caso contrario pueden ser sancionados con una multa de 200.000 yenes.

3- Las visas que tienen una vigencia máxima de 3 años podrán tener 5 años. Se amplia la vigencia aunque en ciertas categorías se estipula el mínimo de 6 meses para que no puedan permanecer en esa categoría.

4- No será necesario el permiso de reingreso “*re-entry permit*” cuando la ausencia es menos de 1 año, siempre y cuando esté dentro de la vigencia del respectivo visado. Si preven ausentarse por más de un año es recomendable sacar el permiso de reentrada que de ahora en más será de 5 años (hasta ahora, máx. 3 años). Cuando es por menos de un año se denomina “*minashi sainyu kyoka*” y no requiere pagar ninguna tarifa por este trámite, aunque cuando salen del país, en la tarjeta migratoria de reingreso “*sainyukokuyo ED card*” se debe marcar o señalar que optan por el reingreso en menos de 1 año. No pueden tramitar la extensión de este reingreso en los consulados de Japón en el exterior. Si permanecen por más de un año el visado se les caduca y deben tramitar de nuevo el respectivo visado aunque tengan la visa permanente.

Para quienes tienen una sentencia penal de más de 1 año de prisión pero que están con suspensión de condena, si bien pueden salir del país bajo la modalidad de “*minashi sainyu kyoka*”, se recomienda que tramiten el permiso de reingreso, pues pueden tener dificultades en el reingreso a Japón.

Nota: Los turistas extranjeros o personas que vienen por menos de 3 meses o visado de corta estadía “*tanki taizai*”, los diplomáticos o funcionarios internacionales y el personal anexo con visa oficial, los coreanos y chinos con visa permanente especial y los que no tienen permiso de permanencia (over stay, indocumentado), no están sujetos al nuevo sistema de registro y no podrán tramitar esta tarjeta de residencia “*zairyu card*”, bajo ningún punto de vista. Si son turistas o extranjeros con visado de corta estadía, por más que extiendan su estadía unos meses más, no podrán solicitar este “*zairy card*”.

Web de Migraciones sobre la Nueva Tarjeta de Residencia:

http://www.immi-moj.go.jp/newimmiact_1/es/index.html Información orientativa en español

http://www.immi-moj.go.jp/newimmiact_1/office.html Trámites en Migraciones (en japonés)

<http://www.moj.go.jp/content/000083254.pdf> Formulario de solicitud de la Tarjeta

Información en forma de Preguntas y Respuestas, del 1 a 195:

http://www.immi-moj.go.jp/newimmiact_1/q-and-a.html Es muy ilustrativo (solo en japonés)

Nuevo sistema de administración del Registro Básico de Residencia (*Jumin Kihon Daicho*) del Ministerio de Asuntos Internos (en japonés). Los extranjeros quedan incorporados también a este registro.

http://www.soumu.go.jp/main_sosiki/jichi_gyousei/c-gyousei/zairyu.html

http://www.soumu.go.jp/main_sosiki/jichi_gyousei/c-gyousei/pdf/spa_page.pdf Español

Algunas consideraciones útiles a tener en cuenta:

(1) La nueva tarjeta es similar al “*gaikokujin toroku*” actual, con los datos personales exigidos. El municipio no tendrá más competencia sobre el control de registro de extranjería. Se unifica todo en Migraciones. Todos los extranjeros que viven, trabajan o estudian en Japón, tienen que cambiar el carnet de extranjería a la nueva tarjeta de residencia “*zairyu card*”. Es una obligación por ley. El tiempo de regularización es de 3 años, aunque los que tienen un visado no de residencia permanente se recomienda tramitarlo a la brevedad posible.

(2) La nueva tarjeta llevará el nombre y apellido completo en letras romanas, aunque en la solicitud uno puede optar por usar el “*kanji*”. Según la categoría de visado, como el de los estudiantes, si no tienen la autorización de trabajo limitado, figurará la inscripción de que “no puede trabajar” (*shuro fuka*). Es para evitar el trabajo ilegal de los extranjeros. Cuando están en “*application* o en renovación o cambio de un visado” figurará en la tarjeta de que están en trámite “*zairyu shikaku henko kyoka shinseichu*”. Cuando se renueva o se cambia el visado y se notifica de esos cambios se emitirá en el mismo Migraciones una nueva tarjeta de residencia para que los datos estén debidamente actualizados. En el aeropuerto, no.

(3) La tarjeta en sí tendrá una vigencia de 7 años desde la fecha de emisión. Los menores de 16 años, hasta que cumplan los 16 años y los que tienen visados que no sea el de residencia permanente hasta la fecha de vigencia del respectivo visado. Se tramita solo en Migraciones y no en el Municipio como hasta ahora. Los indocumentados como los extranjeros con visado de corta estadía que por alguna razón actualmente tienen el “*gaijin toroku*”

no podrán acceder a esta nueva Tarjeta de Residencia. Los que siendo ilegales logran un visado a través del permiso especial de residencia “*zairyu tokubetsu kyoka*” sí podrán solicitar la tarjeta de residencia como los demás extranjeros que están en situación regular.

El trámite de esta Tarjeta en Migraciones es en el día y se les emitirá al momento. No requieren cita previa.

Deben presentar la solicitud con los datos personales, una foto (que se saca en Migraciones), pasaporte y el carnet de registro de extranjería “*gaikokujin toroku*” que han usado hasta ahora.

(4) Toda notificación de cambios en los datos personales, apellido (por matrimonio, divorcio, viudez, adopción, etc.), entidad (escuela o universidad) o empresa de pertenencia, estado civil, etc. debe tramitarse directamente en la Dirección de Migraciones de la jurisdicción que les corresponde. Lo pueden hacer por medio de un apoderado autorizado (ej. Tb pariente) y se está evaluando que algunas notificaciones se puedan hacer por internet (declaración jurada digital) o por correo. Por cada modificación en los datos de la tarjeta de residencia se emitirá una nueva tarjeta. Toda notificación debe ser en un plazo de 14 días caso contrario pueden ser penalizados con una sanción de multa (si la declaración jurada es falsa con pena de prisión).

Los cambios de trabajo y de empleador (incluye cambio de nombre de la empresa por fusión) también deben ser notificados. Si han renunciado al trabajo o han sido despedidos o están desempleados o tienen dos trabajos (cobrando el seguro de desempleo o no), también.

(5) Si se han divorciado, deben notificar ese cambio de estado civil en un plazo de 14 días.

Si ya no son cónyuge de nacional japonés y no hacen esa declaración en un término de 6 meses el visado en calidad de cónyuge puede ser anulado aunque tuviere 3 ó 5 años de vigencia pues ya no amerita esa relación conyugal. Cuando están en un juicio de divorcio, de separación o por violencia doméstica, se debe notificar de esa situación a Migraciones para evitar la anulación del visado. La anulación del visado es evaluado caso por caso, pero no deben dejar pasar el tiempo sin notificar de su situación. No es algo que se aplique de manera automática. Aunque se vuelvan a casar con un nacional japonés o alguien con visado, mientras está vigente el visado con el anterior cónyuge eso puede ser interpretado como una infracción de no notificación de cambios y pueden ser objeto de sanción y/o anulación del visado. Ante la duda, no dejen de consultar.

Aunque estén separados o divorciados en Japón los extranjeros que necesitan disponer de cierto tiempo para tramitar judicialmente el divorcio o su reconocimiento en el país de origen será necesario explicar y notificar ante Migraciones de esa situación justamente para evitar el proceso de anulación del visado.

(6) Los extranjeros que vienen con el certificado de elegibilidad de un determinado visado podrán tener esta tarjeta de residencia en el mismo aeropuerto internacional (por el momento solo en Narita, Kansai, Haneda y Chubu). No pueden negarse a este trámite pues la no aceptación de la emisión de la tarjeta podrá ser objeto de sanción. Se preve que habrá una ventanilla especial para este trámite sin provocar demoras en el desembarco e ingreso al país. La foto será tomada en el mismo aeropuerto. No hace falta traer una consigo. En algunos casos, puede que la tarjeta sea remitida por correo al domicilio del extranjero.

Y los extranjeros que ya residen en Japón y viajan al exterior o regresan a Japón, además del pasaporte, de ahora en más, deben presentar esta nueva tarjeta **“zairyu card”**. ¡No lo olviden!

(7) La nueva tarjeta “zairyu card” también es de portación obligatoria. Si en algún control policial, de migraciones o de alguna autoridad de contralor, no portan o se rehusan a mostrar esta tarjeta, pueden ser sancionados con multa o pena de prisión de hasta 12 meses. Todas estas sanciones como las mencionadas en párrafos arriba se dan si son procesados judicialmente, previa detención y procesamiento de la fiscalía.

Esta tarjeta será el único documento de identidad admitido para los diversos trámites municipales y de la seguridad social. Aunque tengan la tarjeta del seguro de salud o la licencia de conducir o el pasaporte, para determinados trámites se les requerirá también el **“zairyu card”**. En una palabra, si no tienen esta tarjeta pueden correr el riesgo de no poder acceder a los servicios que ofrece la seguridad social y el municipio, ni demostrar que están residiendo legal y regularmente en Japón. Los menores de 16 años quedan eximidos de esta obligatoriedad de portación de la tarjeta. Lo mismo cuando están en trámite a través de un gestor administrativo (*gyosei shoshi*) o abogado (*bengoshi*) y la tarjeta lo tiene el tramitador autorizado (en éstos casos es mejor tener por lo menos una fotocopia y los datos del que lo está tramitando).

(8) La notificación de cambio de domicilio (jusho henko) se debe realizar en el municipio. Los que han llegado por primera vez a Japón y tienen alguna categoría de visado para estudiar o trabajar deben dirigirse al municipio de su domicilio y registrar su dirección en un plazo de 14 días desde el arribo a Japón. Si pasado 90 días no han realizado la notificación de domicilio se les puede llegar a anular el visado.

Los que ya residen en Japón y cambian de domicilio también tienen la obligación de notificar ese cambio en un plazo de 90 días. Con este tramite municipal que se hace ante el sistema de registro básico de residencia

¡A los extranjeros!

También a los residentes extranjeros se les aplicará la “ley de registro básico de residentes” al igual que a los japoneses.

Comenzará el sistema del registro básico de residentes de los residentes extranjeros!!

Previsto para entrar en vigor en Julio de 2012.

«Se eliminará la ley del registro de extranjeros.»

MIC
Ministerio de Asuntos Internos
y Comercio Exterior

(jumin kihon daicho) queda notificado también ante Migraciones siempre y cuando se haga con la nueva tarjeta de residencia “zairyu card”. A pesar de que es un doble trámite cuando se cambia de ciudad, al igual que los japoneses se debe notificar el cambio de domicilio en el municipio de salida “tenshutsu todoke” (en donde vivían) para darse de baja y en el de entrada “tennyu todoke” (en donde van a vivir) para dar de alta.

(9) El extranjero que tiene un visado de mediano o largo plazo y que por alguna razón deba ausentarse por un período prolongado de Japón es recomendable, como hacen los japoneses, en notificar en la municipalidad la salida (baja) de ese domicilio (*tenshutsu todoke*) para que no le sigan facturando los impuestos y la seguridad social (salud y jubilación). En el caso de la jubilación nacional se puede seguir pagando desde su cuenta bancaria. En estos casos, si bien Migraciones señala que cuando se dan de baja de su domicilio y no registran su nuevo domicilio en un plazo de 90 días el visado puede entrar en proceso de anulación, si existen razones justificadas de esa ausencia desde luego no es objeto de anulación. Igual, en este punto habrá que ver cuáles son los criterios que se van a aplicar para cada categoría de visado. Lo importante es informarse debidamente y notificar de estas ausencias prolongadas.

(10) Los que necesitan la constancia de registro de extranjería, dado el cambio en el sistema de extranjería, pueden dirigirse al municipio de su domicilio para solicitar el Certificado de Domicilio (*juminhyo*) como los japoneses, pues desde julio de 2012 todos los extranjeros estarán integrados en el mismo sistema de registro básico de residencia (*jumin kihon daicho*). En la nueva tarjeta de residencia hay un IC chip (información en circuito integrado) que tentativamente sus datos podrán ser leídos en los municipios, entidades bancarias, etc. para verificar la identidad del portador.

(11) Aunque tengan la residencia permanente, si incurren en infracciones o violaciones a la ley de Migraciones en cuanto a notificaciones y trámites, pueden ser objeto de la pérdida del visado y hasta deportado al país de origen si no logran obtener algún permiso de residencia. Dentro de este contexto, el actual “*guideline*” para la obtención de la residencia permanente se encuentra en evaluación para ser reformado porque para determinados casos específicos la vigencia del visado ya no será tan permanente. Hay una preocupación de los que tienen este visado pero se han divorciado o envidado y ya no tienen a la pareja que fue el que le dio el visado inicial y luego la permanente. Habrá que ir viendo los criterios que se van a aplicar.

Aunque varias categorías de visado van a tener una vigencia máxima de 5 años de vigencia (desde luego, renovables) eso no significa que todos puedan obtener esa extensión desde un comienzo.

別記第二号様式(第二条関係)
在留カード交付申請書
RESIDENCE CARD APPLICATION

出書大臣閣下
To the Minister of Justice

写真
Photo
40mm×30mm

1 国籍
Nationality / Region

2 生年月日
Date of birth

3 氏名
Name

4 性別
Sex

5 住所
Address

6 外国人登録証明書番号
Alien registration certificate number

7 登録外活動許可の有無
Permitted to engage in activity other than those permitted under the rules of residence (working permit)

8 代理人
Representative

(1) 氏名
Name

(2) 本人との関係
Relationship with the applicant

(3) 住所
Address

9 氏名
Name

(1) 氏名
Name

(2) 住所
Address

(3) 所属機関等(親族等)については、本人との関係
Organization to which the applicant belongs (in the case of a spouse, relationship with the applicant)

(4) 電話番号(携帯電話番号)
Telephone number (Cellular phone number)

(12) Para el permiso de reingreso, los que salen del Japón por un período menor a un año, como se ha señalado párrafos arriba, ya no van a requerir de este permiso; sin embargo, los que están en trámite de anulación u objeción de su visado, en situación de verificación de su estado de permanencia, con orden de presentación para su reclusión en Migraciones, con permiso de “actividad específica” en trámite para el visado de refugiado, bajo sospecha de alterar el orden público o los intereses nacionales de Japón, etc., deben indefectiblemente tramitar el permiso de reingreso por más que su ausencia sea de semanas o meses.

← Formulario de solicitud de la Tarjeta de Residencia

Fuente: Web de Migraciones de Japón, Ministerio de Justicia y Ministerio de Asuntos Interno y Revista Kokusai Jinryu, 2011-2012